



Resolución Directoral Ejecutiva N° 144 -2019/APCI-DE

Miraflores, 18 NOV 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0966-2019-APCI/DGNI del 07 de noviembre de 2019 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; el Informe N° 0502-2019-APCI/OGA-UAP del 11 de noviembre de 2019 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 0991-2019-APCI/OGA del 12 de noviembre de 2019 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0285-2019-APCI/OAJ del 18 de noviembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proyecto de cooperación triangular entre el Perú, El Salvador y España denominado “Fortalecimiento de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad en El Salvador, para la protección y atención eficaz de las mujeres víctimas de la violencia de género”, se ha previsto la realización de una misión técnica, en la ciudad de El Salvador, República de El Salvador;

Que, el mencionado proyecto tiene como entidades ejecutoras al Ministerio Público del Perú, la Comisión Coordinadora del Sector Justicia de El Salvador y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID;

Que, la referida misión técnica tiene como objetivo la formulación de una hoja de ruta y construcción de indicadores del proyecto;

Que, en ese sentido, se estimó por conveniente que la APCI realice el acompañamiento al representante del Ministerio Público como parte de la misión técnica; por tal motivo se decidió la participación de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para que coadyuve en la



coordinación de la ejecución de la referida misión técnica, brindado acompañamiento a las entidades ejecutoras;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos) y los viáticos serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por lo que no irrogará gastos a esta Agencia;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de El Salvador, República de El Salvador, del 18 al 22 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Organización Internacional de Migraciones (OIM), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Lipa Cano presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.



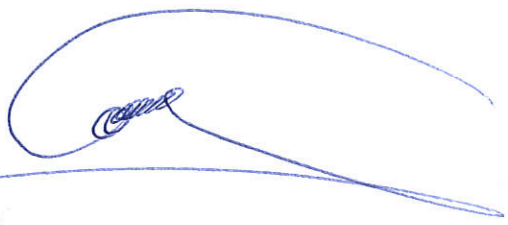


Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL